



PROCESO EJECUTIVO  
SINGULARRAD: 2020- 563

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que dentro del acápite de notificaciones se informa la dirección electrónica de los demandados JOSÉ ANDRÉS MONTENEGRO GUEVARA, esto es, [joseguemon@hotmail.com](mailto:joseguemon@hotmail.com) y [supervisorpa@hotmail.com](mailto:supervisorpa@hotmail.com) e IGNACIO CARREÑO al correo [carreño1973@hotmail.com](mailto:carreño1973@hotmail.com) por ende, se ordena a secretaría realizar la notificación personal de aquello mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA  
LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.43 QUE SE FIJO EL DIA: 16  
DE MARZO DE 2021

  
EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma  
electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la  
Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**6d86175c544b854086b9dc40516c155  
3264dcfe9ef9dd7bb8559b0cbf352860**

**9**

Documento generado en 15/03/2021  
02:25:21 PM

**Valide este documento electrónico en  
la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**